

**Resolución del Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica, por la que se convoca una Ayuda de Formación Doctoral y Colaboración con el Centro de Estudios de Postgrado (CEDEP) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Rf.: A-F-D57\_19/20)**

Dentro del catálogo de las ayudas al estudio de carácter especial se enmarcan aquellas modalidades que se conceden por razón de servicios o prácticas a realizar por el beneficiario, como actividad complementaria a la formación de sus estudios universitarios.

En este ámbito de actuaciones, la Universidad Pablo de Olavide convoca ayudas para la formación doctoral y colaboración con el desarrollo de programas oficiales de postgrado (Máster y Doctorado), que se destinan a facilitar al alumnado en periodo de elaboración de la tesis doctoral y no habiendo obtenido otro título de Doctor/a, su colaboración en el desarrollo académico, la coordinación y la gestión de los programas oficiales de postgrado (Máster y Doctorado), en régimen de compatibilidad con la elaboración de la tesis doctoral y con su plan de formación en metodología y técnicas de investigación. Dicha colaboración llevará implícita la formación para la utilización de herramientas y aplicaciones informáticas útiles para dicha colaboración y para el desarrollo de la tesis doctoral, a cargo de personal cualificado de la Universidad Pablo de Olavide. En concreto, en el uso de la plataforma de enseñanza virtual Blackboard y de otras aplicaciones informáticas específicas para la temática de su tesis doctoral y la iniciación teórico práctica a las metodologías y técnicas de investigación pertinentes, que se llevarán a cabo bajo la supervisión del director y tutor de la tesis doctoral.

Esta modalidad de ayuda resulta de indudable interés tanto para la Escuela de Doctorado y el Centro de Estudios de Postgrado, donde se presta la colaboración, directamente bajo la supervisión de la dirección del Área de Postgrado y Doctorado y/o del personal técnico de dicho área, como para el beneficiario de la misma, ya que le permite el normal desarrollo de su formación doctoral e iniciarse y profundizar en las tareas de investigación o de prácticas vinculadas con los estudios que cursa.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, considerando la necesidad de fomentar la formación de estudiantes en tareas propias de las funciones del Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide,

**HA RESUELTO:**

**Primero:** Convocar, una Ayuda para la Formación Doctoral y Colaboración con el Centro de Estudios de Postgrado (CEDEP)

**Segundo:** Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Código Seguro de verificación:pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==	PÁGINA 1/11
 pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==			

Código Seguro de Verificación: CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/11
			

**Tercero:** El procedimiento de concesión de estas ayudas se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria. La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica y la tramitación del mismo al Área de Postgrado y Doctorado. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

**Cuarto:** Por razones de celeridad y eficacia, debido a circunstancias sobrevenidas y atendiendo a interés público, se declara la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se acortan los trámites oportunos permitidos

**Quinto:** Estas Ayudas estarán financiada un 100% por el CEDEP, con cargo al crédito presupuestario 30.00.01.10 422D 48299 (RC núm. 2021/72)

En base al artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de concesión y en los ejercicios correspondientes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma electrónica

*Fdo.: José Antonio Sánchez Medina*

**Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica**

*Por delegación (Resolución Rectoral de 3 de diciembre de 2020)*

Pág. 2 de 11

Código Seguro de verificación:pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==	PÁGINA 2/11
 pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==			

Código Seguro de Verificación: CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/11
			

## ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FORMACIÓN DOCTORAL Y COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO (CEDEP), DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA (Rf<sup>o</sup>: A-F-D57\_19/20)

### 1. *Objetivos.*

La Universidad Pablo de Olavide, convoca una ayuda para la formación doctoral y Colaboración con el Centro de Estudios de Postgrado (CEDEP), que se destina a facilitar al alumnado en periodo de elaboración de la tesis doctoral y no habiendo obtenido otro título de Doctor, su colaboración en el desarrollo académico, la coordinación y la gestión de programas de postgrado, en régimen de compatibilidad con la elaboración de la tesis doctoral y con su plan de formación en metodología y técnicas de investigación.

### 2. *Requisitos de los solicitantes.*

Podrán participar en el proceso de selección regulado por esta Resolución, las personas que, estando en fase de elaboración de Tesis Doctoral y no habiendo obtenido otro título de Doctor, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos, acreditando los méritos documentalmente:

- Estar inscrito en un Programa de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide en el curso académico de solicitud de la ayuda.
- Tener disponibilidad para su incorporación en la fecha que determine la resolución de adjudicación.
- Acreditación oficial del nivel B1 del idioma inglés (o superior).
- Acreditación del nivel C1 del idioma español para aquellos solicitantes que no lo tengan como lengua materna y no hayan realizado un Máster Oficial en la Universidad Pablo de Olavide.
- Una carta de referencia académica emitida por un profesor/investigador distinto al que ejerza la dirección de la tesis.
- Carta de aval del profesor/a que dirige la tesis.

Los solicitantes no deben haber disfrutado de la misma o similar beca anteriormente en la Universidad Pablo de Olavide.

### 3. *Modalidad*

Estas ayudas se acogen al R.D. 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Código Seguro de Verificación: pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==	PÁGINA 3/11
 pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==			

Código Seguro de Verificación: CG0QtOVcebbtE7EAP0tLzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	CG0QtOVcebbtE7EAP0tLzJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/11
			

#### 4. Naturaleza de las ayudas

4.1. La concesión de estas ayudas se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

4.2. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que se pueda disfrutar cuando su objeto no sea la realización de tesis doctoral. Asimismo, serán incompatibles con cualquier otra que se pueda disfrutar en concepto de beca / ayuda a la realización de tesis doctoral, salvo aquellas que específicamente financien conceptos de transporte o movilidad o pagos por tasas o servicios académicos.

#### 5. Condiciones del disfrute.

##### 5.1. Duración.

La duración de estas Ayudas será desde la incorporación del candidato seleccionado, a partir del 1 de junio de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022 y se ubicará en el Centro de Estudios de Postgrado.

La obtención del Título de Doctor durante el disfrute de la ayuda no dará lugar a la finalización de la misma antes del periodo de disfrute establecido.

Se podrá proceder a la prórroga de estas ayudas, por el periodo máximo de disfrute inicial de la ayuda y siempre que no cambie la situación de formación predoctoral del beneficiario. En ningún caso se podrán prorrogar las ayudas una vez obtenido el título de Doctor por parte del beneficiario.

La duración de esta actividad en ningún caso se podrá extender más allá de dos años, incluida la prórroga. No obstante, este límite se podrá prorrogar por otros 6 meses más, cuando concurren situaciones especiales debidamente acreditadas o por razones de especial interés para el programa formativo, cuya acreditación expresa así lo justifique.

En cualquier caso, durante el verano, habrá un mes inhábil a todos los efectos, incluido el económico y, en consecuencia, los beneficiarios no percibirán cuantía alguna en concepto de ayuda por dicho mes.

Las ayudas podrán interrumpirse, por un periodo de tiempo máximo de tres meses, mediante solicitud motivada dirigida al Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica, acompañada del informe del director de la tesis. Además de estas interrupciones, en los casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor o porque así lo determine la Universidad por causas operativas u organizativas, se podrá recuperar el periodo interrumpido.

Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas. Dicho periodo de suspensión no computará a efectos de la duración total de las ayudas.

Código Seguro de verificación:pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==	PÁGINA 4/11
 <p>pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==</p>			

Código Seguro de Verificación: CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j	PÁGINA 4/11
			

### 5.2. Dotación Económica.

La Ayuda tendrá una dotación total de 5.526,01 Euros, de los cuales corresponderán a mensualidades de 600 euros brutos para el beneficiario, aplicándose las deducciones por I.R.P.F. y S.S. que correspondan, y el resto a los costes de Seguridad Social. El pago se efectuará por mensualidades completas, salvo los meses de alta y cese, que será proporcional a los días efectivos de disfrute, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario. Asimismo, se procederá a su alta en la Seguridad Social.

### 5.3. Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Quienes resulten beneficiarios de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- En caso de prórroga, el beneficiario deberá continuar matriculado, durante el curso académico de disfrute de la misma, en los estudios de doctorado (Tutela Académica) en los que se encuentra inscrito/a.
- Esta beca prevé una colaboración durante 18 horas semanales, en jornada de mañana, desde su incorporación y hasta cumplir el periodo máximo de disfrute, bajo la supervisión de la Dirección del Área de Postgrado y Doctorado, en compatibilidad con la dedicación paralela a la formación doctoral y redacción de la tesis.

A ello se añade que, al objeto de garantizar una óptima cualificación del/de la doctorando/a en el uso y manejo de herramientas y técnicas fundamentales para la elaboración de la tesis doctoral y para el futuro desempeño profesional como docente e investigador, el beneficiario podrá acceder a los cursos de formación en el manejo de la plataforma de enseñanza virtual que se impartan en la Universidad.

e) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la ayuda, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

f) Una vez finalizada la colaboración, el beneficiario deberá presentar certificación acreditativa de la dirección de la tesis de haber cumplido su formación doctoral planificada, para dar por finalizado el procedimiento.

Código Seguro de verificación:pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==	PÁGINA 5/11
 pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==			

Código Seguro de Verificación: CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j	PÁGINA 5/11
			

#### 5.4. Revocación.

El incumplimiento, por parte de los beneficiarios de estas ayudas, de las obligaciones especificadas en esta convocatoria será objeto de apertura de expediente de revocación.

La dirección del Área de Postgrado y Doctorado deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Son causas de revocación de las ayudas:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en el punto 5.3 esta convocatoria.
- Descubrimiento de ocultación o falseamiento de datos durante el proceso de concesión.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la ayuda.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

#### 5.5. Renuncia.

El beneficiario podrá renunciar en cualquier momento a la ayuda de formación doctoral que esté disfrutando. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

En su caso, el sustituto disfrutará de esta ayuda hasta la finalización del periodo establecido en la convocatoria, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que desarrolle su formación. El sustituto podrá optar al disfrute de la ayuda hasta agotar el periodo máximo establecido para la misma.

### 6. Plan de Formación

#### 6.1. Finalidad Plan de Formación.

El Plan de Formación se desarrollará mediante la metodología activa de aprendizaje a través de la práctica con la utilización de aplicaciones informáticas relacionadas con el desarrollo académico, la coordinación y la gestión de programas de postgrado.

Se introducirá al personal en formación en el conocimiento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, (órganos colegiados y unipersonales, normativa aplicable, oferta de títulos oficiales de postgrado, Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos, Página Web del Centro de Estudios de Postgrado,...)

En cuanto a la actividad práctica, formación en el uso de la plataforma de enseñanza virtual Blackboard y de otras herramientas y aplicaciones informáticas específicas para la temática de su tesis doctoral y para el futuro desempeño profesional como docente e investigador.

Pág. 6 de 11

Código Seguro de Verificación:pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==	PÁGINA 6/11
 <p>pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==</p>			

Código Seguro de Verificación: CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j	PÁGINA 6/11
			

## 6.2. Horas Formativas

La distribución temporal del Plan de Formación se realizará de manera que el tiempo destinado a la formación teórica y práctica de los beneficiarios garantice la adquisición de los conocimientos necesarios en aras a que pueda desarrollar la actividad prevista con autonomía.

Los beneficiarios de las ayudas deberán realizar las actividades de formación durante el periodo de concesión de la misma.

## 6.3. Responsable y evaluación del Plan de Formación

Los beneficiarios dependerán en su actividad formativa de su Director de Tesis Doctoral y de la Dirección del Área de Postgrado y Doctorado, en cuanto a su colaboración con el CEDEP, los cuales realizarán un seguimiento periódico de la formación.

Al finalizar el periodo de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar un informe, con el visto bueno del Director de la tesis Doctoral y del responsable arriba detallado, donde se incluirá, además de una valoración general del trabajo realizado durante el periodo de disfrute, una mención específica a los conocimientos, competencias y habilidades adquiridos. Este informe se remitirá con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización de la beca, con el objeto de valorar su posible renovación, al Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica, y en su caso, se incluirá en el Documento de Actividades del Doctorando, a los efectos oportunos.

El tiempo de participación en los programas de formación a que se refiere la convocatoria no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las Administraciones Públicas.

## 7. Solicitudes, plazos y documentación

### 7.1. Solicitudes y plazo de presentación

Quienes soliciten la ayuda para la formación doctoral y colaboración deberán cumplimentar el formulario dispuesto al efecto en la página web del CEDEP, en el portal de Doctorado en Becas, Ayudas y Premios y a través del siguiente enlace: <https://www.upo.es/limesurvey/index.php?r=survey/index&sid=278246&lang=es>

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el tablón electrónico de la Universidad: <https://upo.gob.es/teo/index.jsp> (Sección Postgrado).

Tanto la convocatoria como la lista provisional y en su caso la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se publicarán en el tablón electrónico de la Universidad y en la página Web del Centro de Estudios de Postgrado.

Las solicitudes que no aporten la documentación requerida en el formulario serán desestimadas.

Adicionalmente, en cualquier momento del proceso, se podrá requerir al solicitante el envío de cualquier documentación e información aclaratoria.

Pág. 7 de 11

Código Seguro de Verificación: pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==	PÁGINA 7/11
 pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==			

Código Seguro de Verificación: CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j	PÁGINA 7/11
			

## 7.2. Documentación a presentar.

- Formulario de solicitud.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Expediente académico de estudios de Licenciatura/Grado.
- Expediente académico de estudios Máster Universitario (en caso de no haberlo realizado en la UPO).
- Acreditación oficial del nivel de lengua inglesa.
- Acreditación, en su caso, del nivel de lengua española.
- Una carta de referencia académica.
- Carta de aval del Director/a de la Tesis Doctoral.
- Propuesta de colaboración con el Centro de Estudios de Postgrado, con un máximo de tres páginas, donde deberán motivar la presentación de la solicitud y realizar una breve descripción de la actividad que proponen desarrollar.

## 8. Selección y valoración de solicitudes.

### 8.1. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución administrativa, en un plazo no superior a diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión.

Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos si procede, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

### 8.2. Procedimiento de selección.

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector con competencias en Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión de Becas de Postgrado y cuya composición se determina en el acta de la sesión de 22 de noviembre de 2013 de la Comisión de Postgrado.

Pág. 8 de 11

Código Seguro de verificación:pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==	PÁGINA 8/11
 pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==			

Código Seguro de Verificación: CG0QtOVcebbtE7EAP0tLzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	CG0QtOVcebbtE7EAP0tLzJLYdAU3n8j	PÁGINA 8/11
			

En la resolución se incluirán las personas a las que se adjudica la ayuda, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

### 8.3. Criterios de selección y baremo

De entre los candidatos que cumplan los requisitos establecidos, la Comisión de Becas valorará los méritos acreditados documentalmente conforme a la siguiente ponderación:

BAREMO	
<i>Expediente Académico de Licenciatura/Grado <sup>1</sup>(70%) y de Master (30%)</i>	<i>Máximo 4 puntos</i>
<i>Méritos curriculares:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Publicaciones en revistas científicas<sup>2</sup> (máximo 2 puntos)</i></li> <li>- <i>Estancias Académicas en otras Instituciones <sup>3</sup>(máximo 1 punto)</i></li> <li>- <i>Presentación de trabajos a Congresos<sup>4</sup> (máximo 1 punto)</i></li> <li>- <i>Otros méritos acreditados: (máximo 1 puntos)</i></li> </ul>	<i>Máximo 5 puntos</i>
<i>Propuesta de colaboración</i>	<i>Máximo 2 puntos</i>

Tras la preselección y una vez valoradas las solicitudes, si la Comisión de Becas de Postgrado lo estimara procedente, se podrá poner en marcha un sistema de entrevista con los candidatos, que podrá sumar a la puntuación total hasta un máximo de un punto adicional.

### 8.3. Propuesta de Concesión.

La Comisión de Becas de Postgrado elevará su propuesta de resolución al Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica de la Universidad Pablo de Olavide. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación observara que ninguno de ellos reúne los méritos mínimos solicitados en la convocatoria.

<sup>1</sup> El expediente académico (en grado/licenciatura y postgrado oficial) deberá presentarse según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional

<sup>2</sup> Referencia y documento hasta un máximo de 4 (se valorarán las publicaciones recogidas en JCR o SCOPUS hasta 0,5 punto/cada una, capítulos de libro y otras publicaciones hasta 0,25 puntos (cada una).

<sup>3</sup> Referencia y documento hasta un máximo de 2 seleccionando las más relevantes (se valorarán con 0,05 puntos por mes las estancias de grado y con 0,10 puntos por mes las estancias de postgrado)

<sup>4</sup> Referencia y documento hasta un máximo de 4 seleccionando las más relevantes (se valorarán con 0,15 puntos los congresos nacionales y con 0,25 los internacionales)

Código Seguro de verificación: pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==	PÁGINA 9/11
 pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==			

Código Seguro de Verificación: CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j	PÁGINA 9/11
			

El Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, según la propuesta que realice la Comisión de Becas de Postgrado, hará pública la Resolución de esta convocatoria con el nombre de la persona seleccionada y la fecha de incorporación, así como una lista ordenada de candidatos posibles a vacantes o suplencias para la gestión de las bajas por revocación o renunciadas, en las condiciones que se establecen en el punto 22 de la Resolución de 10 de julio de 2017, por la que se modifica la Resolución de 30 de septiembre de 2016 reguladora de la concesión de ayudas a quienes participen en programas de formación financiados por la Universidad Pablo de Olavide, conforme al Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de formación. La comisión podrá establecer un mínimo de puntuación para las solicitudes a incluir dentro de dicha lista.

### 9. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y de las condiciones de la ayuda, del tiempo máximo posible de disfrute de la misma, así como de las normas establecidas en la Resolución Rectoral de fecha 10 de julio de 2017, por la que se modifica la Resolución de 30 de septiembre de 2016 reguladora de la concesión de ayudas a quienes participen en programas de formación financiados por la Universidad Pablo de Olavide, conforme al Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de formación.

### 10. Protección de datos

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria de ayudas serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Postgrado", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección, finalidad basada en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad.

Mediante la firma de la solicitud para concurrir a estas ayudas, cada aspirante autoriza a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a que aparezcan su nombre y apellidos en las diferentes listas que se publicarán a lo largo del proceso selectivo, salvo cuando existan duplicidades, en cuyo caso se acompañaría de los tres últimos dígitos del DNI. Asimismo, la Universidad podrá ceder los datos personales a organismos oficiales y terceras empresas proveedoras de servicios, exclusivamente para la finalidad señalada.

Los datos se conservarán por el tiempo estrictamente necesario para la finalidad para la que se recaban. No obstante, podrán conservarse más tiempo con finalidades de archivo histórico o estadístico.

Código Seguro de verificación:pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==	PÁGINA 10/11
 pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==			

Código Seguro de Verificación: CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j	PÁGINA 10/11
			



Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, pueden ejercitarse mediante escrito dirigido a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a través de su registro general (edificio nº 18 - José Celestino Mutis, planta baja o <https://upo.gob.es/registro-electronico/>). El contacto con la Delegada de Protección de Datos puede realizarse a través del correo electrónico [deleg.protecciondedatos@upo.es](mailto:deleg.protecciondedatos@upo.es)

Código Seguro de verificación:pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	06/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==	PÁGINA 11/11
 pblFUxBhcN2IwNi9QSTrLw==			

Código Seguro de Verificación: CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	CG0QtOVcebbtE7EAP0tbLzJLYdAU3n8j	PÁGINA 11/11
			